



CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA CON LA COFRADÍA DE PESCADORES SAN JUAN

REUNIDOS

De una parte la Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Redondela, doña Digna Rosa Rivas Gómez, en la representación que ostenta en virtud de los artículos 21.1 b) de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.

De otra, doña Dionisia Otero Amoedo, con DNI 53177987D y dirección en la Avda. Alvedosa, 37, 36818 Redondela, en calidad de patrona mayor de la Cofradía de pescadores San Juan con CIF F36010916, con dirección en Avenida Mendiño, 110 36693 Redondela, cuya representación manifiesta en este acto.

Ambos se reconocen capacidad, representación y poder suficiente para suscribir el presente convenio, por lo que para tal efecto.

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Redondela tiene competencia en materia de ferias, abastos, mercados y comercio ambulante y en la promoción de la actividad comercial del municipio; todo esto según lo establece la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto 183/2011, de 15 de septiembre, por lo que se regulan las mesas locales del comercio.

Además, de conformidad con el artículo 25.1 del mismo texto legal, los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

SEGUNDO.- Que la Cofradía de pescadores San Juan tiene como fines principales entre otros los de gestionar las áreas de la zona marítimo-terrestre y de establecer planes de producción y comercialización con el fin de mejorar la calidad de los productos y adaptar los volúmenes de la oferta. Para este labor, realiza, entre otras, las siguientes actividades que redundan en beneficio del municipio de Redondela y de sus habitantes:

- Adquisición de semilla de almeja japonesa para aumentar la producción, valorizar los bancos de marisqueo y mejorar sus ingresos con su comercialización, ya que es el recurso que más venta tiene en el sector de marisqueo a pie de esta entidad.

Que siendo los objetivos señalados de marcado interés público y social, es propósito de ambas partes colaborar en la consecución y logro de las mismas por lo que suscriben el presente convenio con arreglo a los siguientes

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que la Cofradía de pescadores San Juan presenta:

- a) Cumplimiento de los requisitos del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Certificados de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social tras la autorización de la Cofradía.
- c) Declaración responsable respecto al deber contenido en el artículo 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003.
- d) Declaración responsable de no tener solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificado no supere el importe total.

SEGUNDO.- La Cofradía de pescadores San Juan viene desarrollando a lo largo de estos años actuaciones relacionadas con un desarrollo económico y empresarial sostenible como manera de creación de riqueza, empleo y prestación de servicios a la sociedad.

Debido a las características singulares y propias de esta labor no es posible encuadrar esta subvención dentro de un procedimiento de concesión de subvenciones de concurrencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Redondela y la Cofradía de pescadores San Juan acuerdan suscribir un convenio de colaboración con base en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que la Cofradía de pescadores San Juan está interesada en recibir un patrocinio (que se encuadra dentro de la ya extensa labor, dentro de sus posibilidades, que realiza el ayuntamiento en el ámbito del desarrollo local) por parte del Ayuntamiento de Redondela con el **objeto** de poder **sufragar parte de los gastos que implica la adquisición de la semilla de almeja japonesa, considerándose este gasto como gasto subvencionable.**

SEGUNDA.- Que el Ayuntamiento de Redondela está interesado en mejorar y promover una actividad dentro del Ayuntamiento que redunde en beneficio de la población, todo esto dentro de la competencia genérica del Iltmo. Ayuntamiento de Redondela para satisfacer todo tipo de necesidades vecinales que les otorga el artículo 25.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERA.- Tal como se establece en el punto anterior, estando el Ayuntamiento de Redondela interesado en la promoción de actividades comerciales y, como se dice en la exposición segunda, teniendo la realización de la actividad una importante repercusión en el término municipal, es por eso que se demuestra de este modo el interés social por lo que el Ayuntamiento de Redondela decide firmar un convenio con la Cofradía de pescadores San Juan.

Así, en el Acuerdo aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 27 de febrero de 2025 y publicado el día 4 de abril de 2025 en el boletín oficial de la provincia de

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



aprobación definitiva de las subvenciones nominativas para el ejercicio 2025, se recoge la aplicación presupuestaria 4151A.4890000 para la concesión de una subvención a favor de la Cofradía de Pescadores San Juan, por importe de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS) la cual se articulará, atendiendo a las peculiaridades de la actividad a fomentar, a través del presente convenio para el patrocinio y fomento de los fines de utilidad e interés social antes comentados y de competencia de ambas entidades.

CUARTA.- La Cofradía de pescadores San Juan se compromete a seguir realizando las actividades antes mencionadas, como hasta ahora lo vienen haciendo y en concreto la:

a) **Adquisición de la semilla de almeja japonesa.**

b) Presentar cualquier otra documentación que le sea solicitada por el Ayuntamiento, en relación con la concesión de la subvención.

c) Se comprometen a hacer constar en la **publicidad** realizada por cualquier medio que las actividades y servicios que realice cuentan con la colaboración del Ayuntamiento de Redondela. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y nombre del Ayuntamiento de Redondela. La Cofradía se compromete a una utilización respetuosa del nombre y de la imagen del Ayuntamiento de Redondela.

d) Deberá colocar una **placa identificativa** siguiendo el modelo anexo, en lugar visible en la zona de actuación

e) Hacer un uso responsable de las instalaciones, medios o recursos, que en su caso, ponga a disposición el Ayuntamiento sin causar daños en los mismos.

QUINTA.- Así mismo se compromete a cumplir con las obligaciones de los beneficiarios establecidas en la legislación aplicable que se recogen como anexo de este convenio y en especial a aportar facturas o documentos sustitutivos de facturas, originales o debidamente compulsadas, por lo menos, por el importe de 10.000 € (DIEZ MIL EUROS) con el objeto de verificar que la actividad se desarrolló y que el importe concedido no supera el coste de las actividades desarrolladas. Así mismo, la justificación sólo podrá referirse a gastos realizados para sufragar el objeto de este convenio de acuerdo con el presupuesto aprobado por la Cofradía y que además estén efectivamente pagados con anterioridad a la justificación de la subvención, salvo en los casos de los pagos a cuenta. En caso de que al finalizar el plazo para la justificación, no se justificase la totalidad de la subvención se procederá automáticamente a la anulación de la subvención por lo no justificado.

Las facturas que se presenten para la justificación deberán ser emitidas conforme a lo establecido legalmente en el Real decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. En caso contrario, la factura no contará para la justificación. Con carácter general, la justificación tendrá una relación directa con las actividades subvencionadas, en concreto con el gasto en adquisición de la semilla de almeja japonesa. En caso de que se presenten copias de las facturas, a parte de que estas deberán estar debidamente compulsadas, el beneficiario deberá presentar las facturas originales para que sean selladas por el Ayuntamiento donde se haga constar que la factura se utilizó para justificar una subvención. Será necesario presentar el/los justificante/s de pago de la/s factura/s mediante transferencia bancaria.

En caso de que la justificación se realice mediante documentos sustitutivos de facturas deberá ponerse de manifiesto las razones por las que no se puede justificar el gasto con facturas. La apreciación de este hecho será realizada por el órgano que apruebe



la justificación. En caso de que no este conforme con la justificación requerirá a la Cofradía de pescadores San Juan a que presente otra justificación de acuerdo con lo establecido en la legislación pertinente.

Si la justificación no alcanza la cantidad mínima necesaria para realizar el pago de la cantidad concedida, esta se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada, procediendo automáticamente a la anulación de la subvención no justificada.

Los libramientos de los fondos se realizarán a medida que se vaya justificando el gasto.

El plazo máximo para la justificación será el 28 de noviembre de 2025.

Así mismo, con la justificación de la subvención la Cofradía de pescadores San Juan deberá presentar:

1. Memoria justificativa de la actividad realizada en la que conste una descripción de la actividad subvencionada, fotografías, etc según modelo Anexo II
2. Que las facturas se ajustan a la finalidad recogida en el convenio, son originales y que se encuentra depositada a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.
3. Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
4. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Redondela.
5. Certificado de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
6. Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para la misma finalidad, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificado no supere el importe total de las ayudas concedidas y/o solicitadas.
7. Que en cumplimiento de los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no tiene incumplida ninguna obligación por reintegro de subvenciones.
8. Una declaración de que el coste del IVA que aparece en los documentos que presentan en la justificación no tiene el carácter de recuperable para la entidad beneficiaria.
9. Que se cumplieron las obligaciones recogidas en la cláusula IV, especialmente la referida a que consta en la publicidad o cualquier documentación impresa la actividad subvencionada el nombre y el escudo del Ayuntamiento. (Se acreditará con fotografías de la publicidad realizada y de la placa identificativa colocada en la zona de actuación)
10. Que los documentos justificativos presentados son originales y se corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.
11. Cuenta justificativa según Anexo II: relación clasificada de gastos, en el que se especificarán los siguientes datos: acreedor, NIF, núm. de factura, fecha de emisión, concepto, importe y fecha de pago de las facturas que se presenten para justificar el convenio, por un importe igual o superior a la concesión, así como el/los justificante/s de pago de la/s factura/s mediante transferencia bancaria.



Previamente a la aprobación del gasto, el área de Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL) procederá a la emisión de Informe/Certificación conforme al artículo 88.3 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por último la Cofradía de pesadores San Juan se compromete a no participar en la concesión de subvenciones que podría otorgar el ltmo. Ayuntamiento de Redondela conforme a las Bases de subvenciones aprobadas en su día por la Alcaldía o órgano competente mientras dure la vigencia de este convenio por la misma actividad que se recoge en este documento.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Redondela se responsabiliza de:

- Tramitar la justificación que se presente en su momento por la Cofradía de Pescadores San Juan.
- Colaborar para la buena ejecución de este convenio.
- Asumir únicamente el compromiso económico que se recoge en la cláusula tercera, imputándose al ejercicio presupuestario del año 2025.

Debido a las características de este convenio, no es necesario establecer consecuencias en el caso de incumplimiento de los compromisos asumidos por cada parte, mas allá de que exista algún desperfecto en las instalaciones, medios o recursos, que en su caso, pusiera a su disposición el Ayuntamiento.

SÉPTIMA.- La Cofradía de pescadores San Juan es la única responsable de cuantos daños, tantos físicos como materiales, puedan ocasionarse al Ayuntamiento de Redondela y sean consecuencia directa o indirecta del uso o actividad desarrollada en la realización del evento, quedando exento de toda responsabilidad el Ayuntamiento.

Asimismo, la Cofradía de pescadores San Juan asume la responsabilidad civil derivada de la realización de los actos recogidos en este convenio, por lo que el Ayuntamiento de Redondela quedará exento de toda responsabilidad.

Igualmente, el Ayuntamiento de Redondela quedará exento de toda responsabilidad derivada de actos del personal dependiente de la dicha Cofradía y de cualquier persona con quien esta se relacione.

Si el Ayuntamiento había sido condenado como responsable civil en procedimiento civil o penitenciario, repercutirá la cuantía total a la que asciende el fallo de la sentencia a la Cofradía de pescadores San Juan.

OCTAVA.- Se declara la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o personal, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, salvo las otorgadas por el Ayuntamiento de Redondela. La firma del presente convenio supondrá el reconocimiento por parte de la persona que ostenta la representación de la Cofradía de pescadores San Juan de que el importe total de las subvenciones obtenidas, incluida a la que se refiere este convenio, de las diferentes Administraciones Públicas, no supere el coste de las actividades a desarrollar por el beneficiario.



Por otra parte, la Cofradía de pescadores San Juan renuncian a participar de cualquiera otra ayuda pública del Ayuntamiento de Redondela aprobada dentro del año 2025, con independencia del estado de la tramitación de la misma.

NOVENA.- El cuerpo normativo aplicable estará formado por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre , General de Subvenciones.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 9/2007, de 25 de junio, de subvenciones de Galicia.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003.
- Decreto 11/2009, de 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia.
- La Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Redondela.
- Las Bases de Ejecución del Presupuesto del Itmo. Ayuntamiento de Redondela.
- Con carácter supletorio el Derecho Administrativo.

DÉCIMA.- La Cofradía de pescadores San Juan queda expresamente comprometida y conoce todo el establecido en los títulos II, III y IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones referidas al reintegro de subvenciones, control financiero de subvenciones e infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

UNDÉCIMA.- Este Convenio tiene carácter administrativo y la jurisdicción contencioso-administrativa será la competente para el conocimiento de las posibles cuestiones litigiosas que pudieran surgir como consecuencia de este. Corresponderá a la Alcaldesa de Redondela la interpretación, modificación y resolución del convenio. Las posibles modificaciones se realizarán a propuesta del Ayuntamiento de Redondela y siempre y cuando cuente con informes favorables. Para el cumplimiento de la letra f) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se establece la existencia de una comisión paritaria en la que la actuación del Ayuntamiento deberá contar con informes favorables. El período de vigencia de este convenio finalizará con la aprobación de la justificación.

DUODÉCIMA.- Con respeto a los datos de carácter personal que pudieran derivarse de la ejecución del presente convenio, las partes firmantes quedan expresamente obligadas al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y su normativa de desarrollo y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en el que respeta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por lo que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como de las disposiciones en materia de Protección de Datos que se encuentren vigentes durante el período de vigencia del convenio.

Los datos personales no serán comunicados a un tercero, a no ser que deban facilitarse en cumplimiento de una obligación legal.

Los datos serán conservados el tiempo necesario para poder llevar a cabo el registro y las acciones para las que se le solicitaron.



El responsable del tratamiento de los datos será el Ayuntamiento de Redondela, pudiendo la Cofradía de pescadores San Juan ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el Ayuntamiento de Redondela.

Asimismo, de conformidad con el establecido en la letra d) del apartado 2 del artículo 15 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, los interesados podrán hacer constar en su solicitud su derecho a que no se hagan públicos sus datos cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor y a la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud del establecido en la Ley orgánica 1/1982, del 5 de mayo, de Protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y sea previsto en su normativa reguladora.

Conforme con el mismo lo firman las personas y en el lugar y fecha arriba señalados por triplicado ejemplar.

Alcaldesa del Ayuntamiento de Redondela

Patrón/a mayor de
Cofradía de pescadores San Juan

Fdo: Digna Rosa Rivas Gómez

Fdo: Dionisia Otero Amoedo



Anexo al convenio en el que se recogen los deberes del beneficiario de esta subvención.

1. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones de acuerdo con la memoria presentada.
2. Justificar ante el Ayuntamiento de Redondela, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad por la que se concedió la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al Ayuntamiento de Redondela la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca.
5. Acreditar que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. Disponer de los libros, registros y/o documentos debidamente cumplimentados de acuerdo con la normativa aplicable al beneficiario o perceptor, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
8. Hacer constar en aquellas actividades subvencionadas que así lo permitan, con la misma cuenta con la subvención del Ayuntamiento. En la publicidad impresa deberá constar el escudo y nombre del Ayuntamiento de Redondela.
9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
10. Con carácter general deberán desarrollar la actividad subvencionada en el término municipal de Redondela.
11. Las personas jurídicas deberán estar válidamente constituidas y registradas.

Por lo que se refiere a la justificación de los gastos es una de las obligaciones de todo beneficiario con el Ayuntamiento de Redondela. Con carácter general, la justificación se realizará mediante facturas originales o compulsadas directamente relacionadas con el objeto de la subvención, y en su caso, correspondientes al período para el cual fue concedida.

Las facturas deberán contener los siguientes datos:

- a) Emisión a la persona o entidad beneficiaria, con especificación de su N.I.F.o C.I.F., domicilio fiscal, localidad y código postal y el Departamento o Servicio destinatario de la prestación.
- b) Identificación completa del proveedor o contratista, especificando por lo menos, en todo caso, su denominación, N.I.F. o C.I.F, domicilio fiscal, localidad y código postal.
- c) Número de factura.
- d) Lugar y fecha de emisión de la factura.
- e) Descripción suficiente del suministro realizado o del servicio prestado, con detalle de las unidades objeto del servicio o suministro, cantidad y precios unitarios de cada una de ellas, contraprestación total, tipo tributario y cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- f) Período que corresponda.

Se aportará justificante/s de pago de la/s factura/s mediante transferencia bancaria.



MODELO DE PLACA IDENTIFICATIVA DE LA ACTUACIÓN SUBVENCIONADA

DIMENSIONES: Formato horizontal: 420*300 mm
Formato vertical: 300*420 mm

SOPORTE RÍGIDO.

LOCALIZACIÓN: Lugar visible en la zona de actuación.



CONCELLO DE REDONDELA

CONVENIO DEL AYUNTAMIENTO DE REDONDELA CON LA COFRADÍA DE PESCADORES SAN JUAN

**Descripción de la actividad subvencionada:
ADQUISICIÓN DE SEMILLA DE ALMEJA JAPONESA**



ANEXO I- DECLARACIÓN RESPONSABLE (con la firma convenio)

Denominación de la Subvención: Convenio con la Cofradía de pescadores San Juan

Fecha de la Declaración: .../.../2025

ÓRGANO GESTOR

Nombre: Concejalía de Empleo, Transición energética, Educación, Sanidad, Medio Ambiente y Participación ciudadana

Correo electrónico: aedl@redondela.gal

DECLARACIONES

DECLARO RESPONSABLEMENTE que ni el firmante de la declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se encuentran incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones Públicas.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la entidad ningún miembro que se encuentre en los supuestos recogidos en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o de tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen electoral general, en los términos establecidos en la misma.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad no recibió ninguna subvención para el objeto del convenio.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

DECLARO RESPONSABLEMENTE que en cumplimiento de los artículos 21 y 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no tener incumplida ninguna obligación por reintegro de subvenciones

AUTORIZO al órgano que gestione la subvención a recabar los datos que obren en poder de la administración que fuesen necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en la declaración responsable, o la no presentación de la declaración responsable, de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento sin perjuicio de las responsabilidades penitenciarias, civiles lo administrativas que hubiera lugar, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de él 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

CIF: F36010916

Nombre: Cofradía de Pescadores San Juan

Teléfono: 986 404380-665770449

Correo electrónico: cofradia@cofradiaredondela.org

DATOS DEL DECLARANTE

NIF:

Teléfono:

Correo electrónico:

Nombre:

Apellidos:

Cargo:

FIRMA:

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894



ANEXO III- DECLARACIÓN RESPONSABLE (FASE JUSTIFICACIÓN)

D. con DNI, en calidad de patrón/a mayor de la Cofradía de pescadores San Juan con CIF F36010916, en relación con la justificación del convenio firmado con el Ayuntamiento de Redondela para.....

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Primero: Que las facturas se ajustan a la finalidad recogida en el convenio, son originales y que se encuentra depositada a disposición del Ayuntamiento para su comprobación.

Segundo: Que la Cofradía de pescadores San Juan no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Tercero: Que la Cofradía de pescadores San Juan se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y de sus obligaciones tributarias de las distintas administraciones y con la Seguridad Social.

Cuarto: Que la Cofradía de pescadores San Juan no recibió ningún tipo de subvención que financie el gasto justificado, o de tenerlas, declaración de las mismas y que el importe justificado no supere el importe total de las ayudas concedidas y/o solicitadas.

Quinto: Que en cumplimiento de los artículos 21 y 25 del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, no tener incumplida ninguna obligación por reintegro de subvenciones.

Sexto: Que los impuestos que se recogen en las facturas son deducibles, o en su caso que el coste del IVA que aparece en los documentos que presentan en la justificación no tiene carácter recuperable para la entidad .

Séptimo: Que se cumplieron los deberes recogidos en la cláusula IV, especialmente la referida a que consta en la publicidad o cualquier documentación impresa la actividad subvencionada el nombre y el escudo del Ayuntamiento.

Octavo: Que los documentos justificativos presentados son originales y se corresponden a pagos efectivamente realizados y derivados de la finalidad para la que fue concedida la subvención.

Noveno: Que el gasto total que tuvo que asumir la entidad beneficiaria de esta actividad subvencionada ascendió a (IVA incluido)

La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en la declaración responsable, o la no presentación de la misma, de la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, determinará la imposibilidad de continuar con el procedimiento sin perjuicio de las responsabilidades penitenciarias, civiles lo administrativas que hubiera lugar, de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015, de él 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Redondela, ... dede

El/La Patrón/a mayor de la Cofradía de pescadores San Juan

Fdo.:

Ayuntamiento de Redondela

Rua Alfonso XII, 2, Redondela. 36800 Pontevedra. Tfno. 986400300. Fax: 986403894